

ORDENANZA N° 12816

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Exceptúanse de las disposiciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 48° del Anexo I de la Ordenanza N° 10.519, modificada por Ordenanzas N° 10.677 y N° 11.966, a las obras que ejecute el Departamento Ejecutivo Municipal per se o como comitente en el marco de la Ley N° 27.453 - Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-urbana, del Decreto N° 1.184/20 - Plan Incluir del Poder Ejecutivo Provincial, de la Ordenanza N° 11.631 - Régimen de Regularización Dominial, o de programas para dotar de conectividad a barrios populares. La misma excepción alcanzará a las obras y programas que lleve a cabo el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano creado por Ordenanza N° 10.382, modificada por Ordenanza N° 11.836.

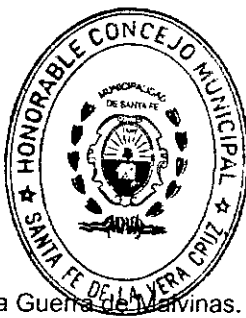
Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá extender la excepción contenida en el artículo 1° a las obras que en ese mismo marco ejecuten el Gobierno Nacional o Provincial y sus organismos descentralizados per se o a través de terceros.

Art. 3°: Autorízase la realización de tendido aéreo en las urbanizaciones en trámite o las que se soliciten en los sectores determinados como Zona 5: resto de la jurisdicción municipal, por el artículo 48° inciso c) del Anexo I de la Ordenanza N° 10.519, por el término de cinco (5) años a partir de promulgación de la presente.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de mayo de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. DE-0426-01790148-9 (NI)

26-05-22

PROMULGADA POR DECRETO N°: 00153
FECHA: 23.05.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL